

del expresado oficio, como Teniente del mencionado Dr. Juan Poutour, con tal que no voteis en los asuntos que lo haga vuestro suegro D. Inez Tricolar Moya Ruiz; y lo veis y exercisad con vos en todo lo del Concerimiento; y durante lo sin viereis, os guarden, y hagan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, franqueras, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, e inmunidades, y todas las otras cosas que por razon del mismo oficio, debéis haver y gozar, y os deben ser guardadas, y os recudan, y hagan recudir con todos los dros, y salarios a el anexo y pertenecientes, todo veis, y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna, y sin poner, ni permitir se os ponga en ello, duda, embarazo, ni impedimento alguno; que yo desde ahora, os recivo y he por recivido al mencionado oficio, y os doy, y concedo licencia para le usar y exercer, como teniente del mencionado Dr. Juan Poutour; pero en falleciendo este no useis mas con vos el dho oficio, si no con la persona que tubiere nuevo

